



LA DINAMICA POLITICA Y EL PROCESO AUTONOMICO

Alberto PEREZ CALVO

En estos momentos, con varios años de experiencia ya en la construcción del Estado de las Autonomías, cuando se reflexiona sobre el proceso aparecen en todos los foros de debate cuestiones concretas como el reparto competencial y la dimensión de las Administraciones Públicas, la coordinación y cooperación entre Administraciones, el Senado,... etc. Todas ellas van a ser tratadas en este trabajo.

Pero comenzamos con un punto, el referido a la dinámica política, que no suele ser habitual en las discusiones jurídicas, pero cuyo análisis se considera necesario para comprender las dificultades políticas que en muchas ocasiones han surgido en el proceso autonómico, y realizar los esfuerzos ideológicos y políticos que procedan para dirigirlo en el sentido que los socialistas creemos más acorde con los ideales de solidaridad y progreso social.

Un proceso conflictivo

El proceso, desde el punto de vista institucional, comienza en octubre de 1977 con la publicación del Real Decreto-Ley que restablece provisionalmente la Generalidad de Cataluña. A este Real Decreto seguirían los restantes que, a lo largo de 1978, fueron conformando los diferentes regímenes preautonómicos.

El momento fundamental para el pro-

***El momento fundamental
para el proceso
autonómico y para la
vida pública española
tiene lugar cuando se
aprueba la Constitución.***

ceso autonómico y para la vida pública española en general tiene lugar a finales de 1978, cuando la inmensa mayoría del pueblo español —y con él la práctica totalidad de las fuerzas políticas con las excepciones que después se verán— aprueba la Constitución.

El siguiente paso, también decisivo, se inicia en diciembre de 1979, cuando el Boletín Oficial del Estado publica los Estatutos de Autonomía del País Vasco y Cataluña y, una vez resuelto el grave problema del mapa autonómico definitivo, mediante los Pactos Autonómicos UCD-PSOE de julio de 1981, se cierra en marzo de 1983 con la publicación del de Castilla y León.

A lo largo de los últimos años, tras la aprobación de cada Estatuto ha tenido lugar una compleja operación de traspaso de medios y servicios desde la Administración Central del Estado hacia las Administraciones Autonómicas que hoy está prácticamente concluida.

Interesa analizar la dinámica política generada en torno a la exposición de los hechos que se acaba de hacer.

En general, esta primera etapa del Estado de las Autonomías podría definirse, en lo que concierne a las Comunidades Autónomas, como de afirmación y búsqueda de su espacio en el mundo de la Administración. En muchos momentos, y a veces

de forma ininterrumpida, se producen situaciones de tirantez y conflicto en las relaciones de algunas Comunidades Autónomas y el Estado. A los problemas de ajuste entre ambas administraciones hay que añadir la situación que crea el empuje de los nacionalismos existentes en diferentes puntos del país.

Desde los primeros momentos de la transición a la democracia, determinada, entre otros factores, por el desprestigio alcanzado por el concepto autoritario y excluyente de España, propio de la dictadura franquista, se había producido en el país una verdadera eclosión nacionalista que alcanza su mayor intensidad en Cataluña y en el País Vasco.

En estas dos zonas en especial, su falta de acomodo en el Estado unitario, tal como se había manifestado a partir del último tercio del s. XIX, se había agravado notablemente a causa de la represión franquista sobre sus elementos culturales diferenciales, en especial sus lenguas propias, tras la supresión de la autonomía conseguida bajo la II República. En ellas el nacionalismo, con un discurso muy simple, alcanzó gran pujanza y acabó tomando la iniciativa política e imponiéndose como modo de pensar hegemónico.

En estas dos Comunidades la dinámica de enfrentamiento mantenida por los partidos nacionalistas tiene una doble dirección: frente al Estado y frente a las fuerzas políticas de ámbito nacional español.

Los nacionalismos de Cataluña y del País Vasco

A pesar de las diferencias reales que existen entre esos dos tipos de nacionalismo o del hecho de que, por ejemplo, dentro del nacionalismo vasco, desde 1975 hasta hoy, se han ido rompiendo los hilos que unían a las formaciones nacionalistas

democráticas con las surgidas en torno a los violentos de ETA, pueden apreciarse similitudes y paralelismos entre todos esos modos de ser nacionalista.

La nación, ya sea vasca o catalana, es el núcleo central en torno al cual se organizan las diferentes formaciones políticas nacionalistas, elaboran sus propuestas ideológicas o marcan sus planteamientos estratégicos. Los nacionalismos aislan y tratan con preferencia a cualquier otro los problemas relativos a ese núcleo que constituye el motor fundamental de todos sus movimientos. Los demás problemas, por muy graves que sean —crisis económica, paro, etc.—, quedan en segundo plano.

Una excesiva valoración de los elementos nacionales frente a los valores específicamente democráticos, como es la voluntad popular libremente expresada en las urnas, ha sometido a veces a las formaciones políticas nacionalistas a tentaciones antidemocráticas que hoy, salvo excepciones muy concretas, han sido superadas.

En general no suele existir acuerdo entre los diferentes grupos nacionalistas, y tampoco entre los vascos y catalanes, sobre los caracteres que conforman con precisión el ser nacional. En todo caso, los nacionalistas tienden a erigirse en intérpretes únicos de los valores e intereses de la nación, tendencia que en su expresión más extrema conduce a excluir de la nación a los adversarios políticos o a considerarlos como traidores. Pueden llegar a creer que gozan del monopolio de la nación, de su definición y de su razón histórica. Cuando esto sucede, la nación vasca o catalana queda definida como independencia de la voluntad de sus integrantes de manera que, en función de las necesidades políticas y de modo totalmente arbitrario, pueden extraerse dos consecuencias aparentemente contrapuestas.

Existe la tendencia de considerar que sólo las formaciones nacionalistas están legitimadas para trabajar políticamente en Cataluña y el País Vasco.

La primera es que los caracteres nacionales se imponen sobre los supuestos integrantes de la nación, con independencia de su voluntad. Así, por ejemplo, ha sucedido con la determinación de pretendidos caracteres esenciales de la nacionalidad o los límites geográficos de su asentamiento. Es el caso de ciertos intentos minoritarios de imposición de la lengua vasca de que han dado muestra algunas formaciones sociales y políticas nacionalistas, ya que la consideran como una manifestación esencial de esa nacionalidad que forzosamente ha de estar encarnada en cada uno de los pertenecientes a la colectividad nacional.

Es también el caso de las pretensiones territoriales de algunos grupos nacionalistas, sobre Navarra (*Nafarroa Euskadi da*, o sea, Navarra es Euskadi, constituye una consigna mil veces repetida por los nacionalistas vascos) y otras Comunidades Autónomas, que desconocen lisa y llanamente la voluntad mayoritaria de los ciudadanos de esas Comunidades.

La segunda de las consecuencias aludidas, en contradicción aparente con la anterior, se manifiesta en que muchos de los individuos o grupos que conforman la sociedad vasca o catalana han quedado a veces excluidos de la nación, o han sido considerados, por ejemplo, como «malos vascos», «traidores a la causa vasca» o *botiflers*. Con tal mecanismo se ha tratado, a veces, de monopolizar la legitimidad polí-

Todo el proceso descentralizador puede concebirse, desde el punto de vista nacionalista, como una lucha por la conquista de derechos usurpados.

tica para actuar en nombre de la sociedad a que se refiere la nación. Esto ha sucedido cuando para legitimar o deslegitimar una idea, una formación social o un partido político, se ha utilizado como valor o elemento de referencia a la nación, desplazando así al elemento con arreglo al cual se mide la legitimidad en democracia: el voto popular.

De ahí se deriva la tendencia, observada a veces, de considerar que sólo las formaciones nacionalistas están legitimadas para trabajar políticamente en Cataluña o el País Vasco, mientras que las demás pueden ser descalificadas con diversos apelativos, como «sucursalistas», «españolistas», etc., menospreciando la calidad de la representatividad de estas formaciones, o incluso negándola.

Esta división de las formaciones políticas en nacionalistas —*abertzales*, en el caso vasco— y «sucursalistas», «españolistas» o «estatalistas», ha resultado sumamente útil para los nacionalistas, al constituir una manera simple y plástica de descalificar a los partidos y representantes no nacionalistas, aunque estuviesen avalados y legitimados por los votos populares.

Por otro lado, la apelación a la «legitimidad nacionalista» frente a la democrática ha podido constituir en ocasiones un mecanismo fácil de supuesta explicación de errores políticos o corruptelas por parte de partidos o gobiernos nacionalistas

y, en el caso de Herri Batasuna-ETA, de pretendida cobertura justificatoria del asesinato.

Las formaciones políticas nacionalistas, organizadas y armadas ideológicamente en torno a la nación, construyen la justificación y necesidad de su propia existencia a partir de reales o supuestas agresiones a esa misma nación.

A partir de ahí, tanto la historia pasada como el presente pueden interpretarse y valorarse desde la escala de valores que ofrece esa perspectiva. Así, por ejemplo, todo el proceso descentralizador puede concebirse, desde el punto de vista nacionalista, no como un proyecto modernizador del concepto mismo de España y de las arcaicas estructuras centralistas del Estado, sino como una lucha por la conquista de derechos usurpados y debidos por razones históricas. Del mismo modo, a la hora de negociar la asunción de competencias en los Estatutos de Autonomía y los traspasos de medios y servicios, se ha tendido a considerar como objetivo óptimo el de acaparar cuanto se pudiera en favor de la Comunidad Autónoma, sin que en el pensamiento nacionalista hayan tenido demasiado eco en ocasiones los planteamientos lógicos de una distribución equilibrada de funciones y medios entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, en aras de unos objetivos de racionalidad política y administrativa y de servicios eficaces a los ciudadanos.

En ocasiones ha aparecido patente la idea del Estado como la del enemigo o adversario de quien sólo pueden proceder agresiones y ataques a la autonomía frente a él conquistada y respecto del cual nunca puede bajarse la guardia. Todo ello conduce hacia un clima difícil en las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas afectadas, lo que ha supuesto que la conflictividad ante el Tribunal Cons-

titucional se haya disparado a veces por pequeños problemas, minucias que hubiera sido posible resolver por vía de cooperación en otras circunstancias más favorables.

Merece especial atención la cuestión de la independencia. La de la nación vasca o catalana es, de hecho, el objetivo central y manifiesto de algunas formaciones nacionalistas en presencia. En otros casos, este concepto puede incluso no aparecer como objetivo político, sino pasar a ser un elemento ideológico, voluntariamente envuelto en una atmósfera de ambigüedad, de manera que pueda ser manejado como instrumento de presión, como *última ratio* en los momentos oportunos.

Los años iniciales del proceso autonómico han estado marcados por una dinámica de enfrentamiento de los nacionalismos y de las instituciones autonómicas por ellos dominadas, contra el Estado y los partidos políticos de ámbito nacional, sobre la base de los mecanismos ideológicos y políticos que se acaban de describir sucintamente.

Hoy, estas prácticas —no se habla aquí de una posible opción independentista cuya defensa cabe legítimamente en el marco constitucional— han decaído en general entre los nacionalistas democráticos y tan sólo se asiste a manifestaciones de este tipo de modo esporádico en campañas electorales. De esta manera, por ejemplo, actualmente, frente a lo que sucedía hace unos años, la línea fundamental que divide en el País Vasco a los partidos políticos no pasa entre los nacionalistas y los de ámbito nacional, sino entre los partidos políticos democráticos y los que utilizan la violencia

En medio de este clima de enfrentamiento, desde el Estado se va a responder con actitudes de profunda desconfianza y recelo en relación con las nuevas administraciones autonómicas. Manifestacio-

nes de ello van a ser los intentos de reconducción del proceso autonómico a través del Proyecto de LOAPA, hoy convertida en Ley del Proceso Autonómico, o las posiciones que surgen en determinadas parcelas de la Administración del Estado tendentes a la resistencia en materia de transferencias.

El origen de estas últimas actitudes hay que buscarlo, además de en la desconfianza indicada hacia los nuevos entes territoriales, de las que se piensa que van a despojar de sus poderes a la Administración del Estado, en la dificultad de determinados sectores de esta última para encontrar una ubicación definida en la nueva configuración estatal.

En algunas unidades administrativas, en las que todavía no se había caído en la cuenta de que el Estado de las Autonomías demandaba de ella el cumplimiento de nuevas funciones como la planificación, programación, coordinación, etc., existía también la tentación de seguir realizando las mismas tareas correspondientes a la época anterior a las transferencias, cuando ya incumbía llevarlas a cabo a las Comunidades Autónomas.

Estas posiciones, que nacían en parte inducidas por los radicalismos nacionalistas, acaban siendo presentadas por éstos como agresiones a los Estatutos de Autonomía, proporcionándoles, como en el caso de la LOAPA, un filón inagotable de agravios y quejas.

***La línea fundamental
que divide en el País
Vasco a los partidos
políticos pasa entre los
partidos democráticos y
los violentos.***

Los partidos regionalistas

Aunque esta dinámica ha afectado fundamentalmente a las Comunidades de Cataluña y el País Vasco, en algunos puntos del territorio español han surgido, a lo largo del proceso, situaciones de cierta similitud con las descritas en torno a los partidos regionalistas. En este caso ocurre también que cada partido tiene su origen y características concretas pero ofrecen, asimismo, aspectos similares que merecen destacarse.

En general, en el discurso de estos partidos faltan contenidos sustantivos en orden a la formulación de políticas sectoriales concretas y, en cambio, abundan las quejas referidas a problemas, reales o supuestos, en torno al Estado de las Autonomías. El arma fundamental utilizada es la que se ha llamado del «agravio comparativo», y que se refiere a una pretendida postura regresiva del Gobierno de la Nación en materia autonómica en relación con las Comunidades Autónomas en las que existen estos partidos o, también, a la real desigualdad en el desarrollo económico de las distintas regiones de España.

A partir de esas premisas el partido regionalista se concibe como necesario e imprescindible para garantizar el justo desarrollo autonómico y económico de la región de que se trate, en tanto que se intenta la deslegitimación de los partidos de ámbito nacional por no poder ser fieles

***Cuando se está en la
oposición al Gobierno
hay tentaciones de
utilizar las dificultades
autonómicas del mismo
modo que los
nacionalistas o
regionalistas.***

intérpretes de los verdaderos intereses de la Comunidad.

De todas formas, en los últimos tiempos el desarrollo y crecimiento de estos partidos se ha producido fundamentalmente como instrumento de determinados sectores sociales conservadores en contra del Gobierno socialista ante la incapacidad de los partidos nacionales de la derecha para articular en torno a ellos a todos esos sectores.

Algunas actitudes de los partidos de ámbito nacional

Finalmente, es preciso aludir a algunas actitudes que, en general, todos los partidos de ámbito nacional han mantenido en una u otra ocasión. En este sentido, hay que señalar cómo en estos partidos ha habido momentos de desorientación ideológica acerca de sus propios postulados frente a la pujanza de las tesis de carácter nacionalista o regionalista.

Cuando se está o se ha estado en la oposición al Gobierno de la Nación hay tentaciones de utilizar las dificultades autonómicas del mismo modo que los nacionalistas o regionalistas. Lo mismo se ha hecho desde determinados Gobiernos autónomos dominados por partidos de ámbito nacional en relación con el Gobierno de la Nación. Y en las Comunidades Autónomas de mayoría nacionalista los partidos de ámbito nacional, desde la oposición, han mantenido a veces un discurso ambiguo y lleno de concesiones a ciertas manifestaciones de las posturas nacionalistas.

Quizá esas actitudes miméticas pueden interpretarse en el sentido de que, con ellas, se pensaba o se piensa en la obtención de beneficios políticos. No obstante, cabe señalar la cortedad de miras de un cálculo de este tipo. Llevar el debate polí-

tico a ese terreno, en detrimento de otro género de discusión, favorece precisamente las actitudes más intransigentes de nacionalistas y regionalistas y a sus propias organizaciones ya que, precisamente, tanto desde el punto de vista de la organización, como del de su contenido ideológico, estos partidos están mejor preparados para ese tipo de discusiones, para darles la respuesta que mejor les pueda convenir y para obtener un beneficio político de la situación de enfrentamiento.

En cambio, en ese terreno los partidos nacionales resultan disfuncionales. Estos partidos están preparados ideológicamente para discutir fundamentalmente desde el eje izquierda-derecha. Y la discusión política centrada en las dificultades entre una Comunidad y el Gobierno de la Nación escapa normalmente a ese esquema. Suele entrar dentro del terreno en el que pueden salir más airoso los partidos nacionalistas o regionalistas. Lo mismo puede decirse de la estructura del partido. Si de lo que se trata es de enfrentarse con «Madrid», los que mejor pueden hacerlo no son los partidos integrados en una estructura de ámbito nacional que, a la hora de formular sus propuestas, deben tener en cuenta los intereses del conjunto de España, sino, evidentemente, los partidos nacionalistas o regionalistas.

Naturalmente, lo anterior no guarda relación con el hecho de que a través de los partidos de ámbito nacional se expresan intereses territoriales distintos sobre los que se realiza la necesaria síntesis integradora, al objeto de mantener posiciones coherentes en el conjunto del país. Este, y no el nacionalista o regionalista, es el modelo de partido existente en los países de nuestro entorno políticamente descentralizados (Estados Unidos, República Federal de Alemania, Italia...).

La práctica totalidad de las fuerzas políticas ha contribuido a construir el marco jurídico que expresa la organización del Estado de las Autonomías.

La Constitución y los Estatutos de Autonomía, punto de encuentro

La Constitución fue aprobada por la inmensa mayoría de los españoles y de los partidos políticos. Hubo algunas excepciones. Nos referimos a las posiciones adoptadas al respecto fundamentalmente por los nacionalistas vascos. El Partido Nacionalista Vasco, y algún grupo minoritario en Cataluña, defendieron la posición abstencionista en el referéndum constitucional, y los nacionalistas vascos próximos a ETA mantuvieron el rechazo a la Constitución. No obstante, después, en las consultas respecto de los Estatutos catalán y vasco, todos los partidos políticos con excepción, en el caso vasco, de Herri Batasuna que mantuvo su oposición al Estatuto, defendieron la respuesta afirmativa, lo que implicaba su inserción en el marco constitucional por esta vía indirecta.

El posterior desarrollo del Estado de las Autonomías, y en concreto de las Comunidades Autónomas de Cataluña y el País Vasco, confirman esta interpretación, de manera que puede decirse que la práctica totalidad de las fuerzas políticas ha contribuido a construir el marco jurídico que expresa la organización del Estado de las Autonomías.

A nuestro juicio, los rasgos fundamentales de ese marco jurídico pueden comenzar a describirse a partir del artículo

segundo de la Constitución, piedra angular del Estado de las Autonomías: *La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.*

Muchas son las vías de reflexión que suscita el precepto citado. Vamos a detenernos brevemente en tres de ellas. En primer lugar, frente a concepciones autocráticas anteriores, la Nación española deja de ser un concepto uniformista en cuya virtud se ignora la existencia de una pluralidad de pueblos y se proscriben sus manifestaciones culturales, para pasar a constituir un concepto plural e integrador de las nacionalidades y regiones que conforman esa misma Nación española.

En segundo lugar, es preciso señalar cómo los conceptos de Nación, nacionalidad o región no se imponen a sus miembros sino que resultan ser producto de la voluntad de la mayoría de las personas que los integran. La Nación española queda conformada del modo previsto en la Constitución después de que ésta hubiera sido elaborada por los representantes del pueblo español y de que la mayoría de los electores españoles la hubiera ratificado mediante referéndum.

Análogamente, la Constitución no define de modo acabado ni los contornos ni

el contenido de las nacionalidades o regiones que podrán constituirse en Comunidades Autónomas, sino que deja un amplio espacio de manera que los respectivos pueblos que se consideren partícipes de una u otra nacionalidad o región puedan llenar de contenido el derecho a la autonomía que la Constitución reconoce y ampara. Los Proyectos de Estatuto de Autonomía fueron expresión jurídica de todo ello y, en los casos del País Vasco, Cataluña, Galicia y Andalucía, los mismos Estatutos fueron ratificados mediante referéndum. De esta suerte, la Nación, las nacionalidades o regiones se forman democráticamente en un proceso de abajo hacia arriba dirigido por la propia voluntad mayoritaria de las personas concretas que las integran. Tal voluntad ha estado modelada por los lazos culturales e históricos comunes que la Constitución ampara o reconoce de modo que, en términos generales, el mapa autonómico resultante —por ejemplo— está basado en criterios históricos, culturales, lingüísticos y no, en todo caso, en criterios racionalistas de base económica y otra.

Por último, debemos resaltar la garantía de solidaridad entre todas las nacionalidades y regiones que este artículo segundo establece y que se traduce en otros preceptos posteriores de la Constitución, destacando que se trata de un valor definitorio del Estado de las Autonomías tan esencial como el mismo derecho a la autonomía.

A partir de estos fundamentos constitucionales, el panorama del Estado de las Autonomías adquiere una perspectiva distinta de la que podría percibirse desde una óptica exclusivamente localista o nacionalista radical.

En un primer plano aparece la posibilidad de que los caracteres que democráticamente pueden predicarse de las distintas nacionalidades o regiones españolas

Los problemas políticos que pueden originarse en el funcionamiento diario del Estado de las Autonomías no tienen por qué provocar situaciones aparentemente límites.

—lengua propia y otros— puedan alcanzar un desarrollo óptimo en virtud de las garantías establecidas por la Constitución y por los Estatutos.

En segundo lugar, la autonomía adquiere el valor de constituir un factor fundamental para profundizar la democracia en la medida en que el poder público queda más cerca de los ciudadanos, lo que indudablemente ha de repercutir en su participación en la dirección de los asuntos públicos que más inmediatamente les afecten, y en que el propio poder público ha de estar más atento a las necesidades de esos mismos ciudadanos.

A continuación, según esos datos fundamentales, los problemas políticos que puedan originarse en el funcionamiento diario del Estado de las Autonomías (financiación, transferencias, conflictos jurisdiccionales, etc.) no tienen por qué provocar situaciones aparentemente límite o la puesta en tela de juicio constante del sistema, sino que aparecen como tensiones normales en un Estado plural como el nuestro, cuya solución satisfactoria puede redundar en la perfección de ese mismo sistema.

La distribución de competencias deja de ser motivo de una batalla buscando su acaparamiento o defensa a ultranza para convertirse, a partir de las previsiones constitucionales y estatutarias, en objeto de reparto racional en función de la capacidad de cada Administración para atender mejor a los intereses ciudadanos que se le encomiendan. La práctica de la confrontación sistemática no tiene encaje en este esquema y sí, en cambio, la política de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas para, entre otros objetivos, conseguir de la acción administrativa la eficacia que los servicios propios del Estado social o de bienestar buscado por la Constitución exige, o que su artículo 103 proclama.

El trecho recorrido en el País Vasco por todos los partidos democráticos en el entendimiento y la integración democrática es gigantesco.

Hacia el futuro

A lo largo del proceso autonómico ha habido momentos en que éste aparecía dominado por la dinámica del conflicto y del enfrentamiento constante. En especial, los nacionalismos parecían abocados a una fatal y sistemática oposición frontal con el Estado y con los partidos de ámbito nacional, sin lugar para el establecimiento de puntos de encuentro capaces de canalizar, a través de cauces políticos y jurídicos, las necesarias diferencias de juicio y los conflictos lógicos en cualquier sociedad compleja como la nuestra.

El rodaje del Estado de las Autonomías y las necesidades políticas que se derivan de ese proceso están determinando la caída de muchos dogmatismos, de un lado, y de recelos y miedos, del otro.

El carácter democrático de la Constitución y de los Estatutos, que los convierte en instrumentos capaces de dar satisfacción a las aspiraciones de cualquier nacionalidad o región española, está en la base de la transformación del panorama político y en el acomodo de los nacionalismos en el sistema democrático español. Aunque subsistan dificultades y pueda hablarse aún de un cierto déficit de integración política en el Estado democrático, ésta se va produciendo progresivamente con el ritmo de los grandes acontecimientos sociales que, a veces, resultan imperceptibles para el observador que sigue la realidad día a día.

Así, por ejemplo, el trecho recorrido en el País Vasco por todos los partidos políticos democráticos en el camino del entendimiento y de la integración democrática, frente a la esclerosis arcaica del binomio ETA-Herri Batasuna, es gigantesco.

No se trata de mantener la vana pretensión de impedir la afloración de conflictos entre Administraciones o entre los distintos partidos políticos. Se trata de que la conducción de esas diferencias hacia la solución correspondiente discurra a través de los cauces de legitimidad democrática y de la legalidad que se desprenden de la Constitución y de los Estatutos.

A partir de ahí será posible hacer que el Estado de las Autonomías desarrolle sus potencialidades de eficacia hacia los ciudadanos y lograr la colaboración entre las Administraciones Públicas para prestar los servicios que la sociedad reclama en las mejores condiciones.

Una vez puestos en marcha los meca-

nismos capaces de dar satisfacción a las aspiraciones de cualquier nacionalidad o región, y en la perspectiva de lograr unas Administraciones más eficaces en relación con los ciudadanos, la discusión política habrá de centrarse fundamentalmente en las políticas económicas y sectoriales, es decir en aquellos contenidos que encajan con naturalidad en la disputa política entre la derecha y la izquierda, con predominio sobre los conflictos que puedan tener una traducción territorial, aunque éstos siempre vayan a estar presentes dada la pluralidad de realidades existentes en España.

En todo caso, es la primera vez en nuestra historia que el sistema constitucional, de forma viable y duradera, intenta y consigue integrar esas realidades mediante su reconocimiento y respeto. Este es uno de los objetivos históricos de mayor trascendencia de nuestra Constitución, y un elemento fundamental y necesario para la normalización de la convivencia en este país en el que tan problemática y difícil fue en el pasado.